



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-002, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 25, GUERRERO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ELÍAS RAMÍREZ SAYUN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de julio de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 988T01123-002, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 25, Guerrero), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del Fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$9,406,800.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,505,088.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$10,911,888.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y una cantidad máxima de \$17,637,750.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,822,040.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$20,459,790.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del Servicio Contratado.
- III. Con fecha 29 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 29 de febrero de 2024.
- IV. Con fecha 29 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 15 de abril de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01123-002

- V. Con fecha 15 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de mayo de 2024.
- VI. Con fecha 31 de mayo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de junio de 2024.
- VII.-A efecto de ampliar un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 15 de agosto de 2024, "EL INSTITUTO" a través del Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero de "EL INSTITUTO", con oficio número 12 9001200100/JSPM/0682/2024 de fecha 25 de junio de 2024, recibido en la misma fecha, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 25 de junio de 2024, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- VIII. Con oficio número 12 9001200100/JSPM/0685/2024 de fecha 25 de junio de 2024, recibido el 28 del mismo mes y año, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- IX. Por Atenta Nota de fecha 28 de junio de 2024, recibida en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- X. En atención a la petición formulada por el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01123-002**

lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

1.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000017150-2024, cuenta 42061604, de fecha 25 de junio de 2024, autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Elías Ramírez Sayun**, en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **segunda, quinta y sexta**, a efecto de ampliar un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, así como modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de agosto de 2024 de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01123-002**

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,288,160.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,806,105.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$13,094,265.60 (TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) y un monto máximo de \$21,165,300.00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,386,448.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$24,551,748.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de agosto de 2024.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de agosto de 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01123-002**

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO" ni en sus Convenios Modificatorios número **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de junio de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ASO090829MM6**



C. ELÍAS RAMÍREZ SAYUN
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01123-002

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE LUIS MEMIJE ARZETA

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guerrero
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HJ/LBSP/CJG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-002, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 25, GUERRERO), QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Faint, illegible text in the top left corner.

Faint, illegible text in the top center.



SIN TEXTU





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
988T01123-002**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000317150 - 2024

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero
SEI Servicios Integrales
12020007 M_OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 25/05/2024 Fecha Validación: 21/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,091,958.00
Cuenta 42061604 Partida presupuestaria 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,054.4	1,037.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 4,091,958.00
CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN


Autorizó
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



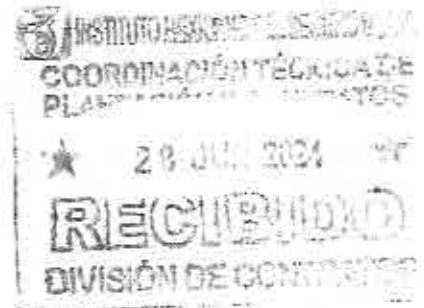
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CBP CMS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 28 de junio de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 12 9001200100/JSPM/0685/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 15 de agosto de 2024 al contrato número **988T01123-002**, suscrito con el proveedor **ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 25, Guerrero)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT





Oficio No. Of. N° 12 9001200100/3SPM/0685/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asunto: Quinto Convenio modificatorio en monto y vigencia del contrato 988T01123-002

Por medio del presente viene relación a contrato 988T01123-002, el cual está suscrito con el proveedor "ARW Solutions, S.A DE C.V" para la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 25, Guerrero) y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse de soporte de vida para los derechohabientes que se atienden en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero; al respecto, acudo amablemente ante usted en mi calidad de Administrador del Contrato, su cordial apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización del Quinto Convenio Modificatorio en monto en su cláusula SEGUNDA, la ampliación del plazo de la prestación del servicio clausula QUINTA y vigencia en su cláusula SEXTA a la (Partida 25, Guerrero) como se detalla a continuación:

Table with 7 columns: PARTIDA 25, Montos asignados (Importe Mínimo sin/IVA, Importe Máximo sin/IVA), IMPORTE DE AMPLIACIÓN (TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%), TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN (IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA). Row 1: 0012, \$9,406,800.00, \$17,637,750.00, \$1,881,360.00, \$3,527,550.00, \$11,288,160.00, \$21,165,300.00

Dice importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 9,406,800.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 1,505,088.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$10,911,888.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 17,637,750.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 2,822,040.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$ 20,459,790.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 25, GUERRERO), por lo que

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.





Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0685/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio de 2024

Debe decir importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,288,160.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,806,105.60 (UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 60/100 M.N.) que hace un total de \$13,094,265.60 (TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 21,165,300.00 (VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 3,386,448.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$24,551,748.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 25, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0685/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio de 2024

Administrador de Contratos

Dr. Jorge Luis Memije Arzeta

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Proyectó

Dr. Ángel Gómez Carbajal

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró

L.C. Elvira Pezcin Popoca

Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



WWW.BIOMEDICALSOLUTIONS.COM
 (56) 5243 8388 | info@serviciomedico.com.mx

Acapulco, Gro., a 25 de Junio del 2024.

Doctor Jorge Luis Memije Arzeta
 Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asunto: Aceptación Quinto Convenio Modificatorio en monto y vigencia del Contrato No. **988T01123-002**.

Por este medio el C. Elias Ramírez Sayún Representante Legal de ARW Solutions, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que de acuerdo a la solicitud enviada con el Oficio No. 129001200100/JSPM/0682/2024, del día 17 de Junio de 2024 damos nuestro consentimiento para que se lleve a cabo el quinto convenio modificatorio al Contrato No. **988T01123-002** especificado como **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 25, Guerrero)**, con vigencia del **18 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024**, para la ampliación en monto en su cláusula **SEGUNDA**, plazo de la prestación del servicio cláusula **QUINTA** y vigencia en su cláusula **SEXTA**, como se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO "PARTIDA 25"						
PARTIDA 25	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
0012	\$9,406,800.00	\$17,637,750.00	\$1,881,360.00	\$3,527,550.00	\$11,288,160.00	\$21,165,300.00

Dice importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 9,406,800.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 1,505,088.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$10,911,888.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 17,637,750.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 2,822,040.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$ 20,459,790.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

OFICINAS CENTRALES COMX CERRO DE SAN ANDRÉS 4B, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, CP 04200, COYACACÁN, COMX.	CLÍNICA IGUALA NACIONES UNIDAS NÚM. 16, DOL. CENTRO, CP 46000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ERG.	CLÍNICA CHILPANCINGO AV. VICENTE GUERRERO 8, COL. BALCONES DE TEPANCO, CP 39098, CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, DGO.	CLÍNICA ZIHUATANEJO ENCINO NÚM. 1, COL. EL HUAL, CP 20690, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.	CLÍNICA ZIHUATANEJO HOSPITAL PATRIAL, V. P. 2000 43 * LOTE 17, PARRALCO, CP 20700, ACAPULCO DE GUERRERO, GRO.
☎ (56) 5243 8388	☎ (793) 332 3167 ☎ (56) 56 3365 8598	☎ (747) 138 6570 ☎ (56) 55 3773 0164	☎ (755) 644 9783 ☎ (56) 56 3782 1257	☎ (56) 1911 1078

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 25, GUERRERO), por lo que

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,288,160.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,806,105.60 (UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 60/100 M.N.) que hace un total de \$13,094,265.60 (TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 21,165,300.00 (VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 3,386,448.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$24,551,748.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 25, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2024.

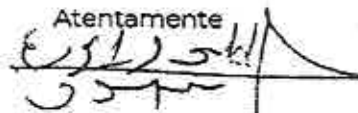
<p>OPINAS CENTRALES COAH CERRO DE SAN ANDRÉS 4B, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, CP 04200, COYOACÁN, CDMX</p> <p>T. (56) 5243 6386</p>	<p>CLÍNICA LAS NACIONES UNIDAS NO. 16, COL. CENTRO, CP 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GPO.</p> <p>T. (733) 322 1167 T. (66) 36 9385 6926</p>	<p>CLÍNICA DEL PACIFICO AV. VICENTE GUERRERO 6, COL. BALCONES DE YEPANGO, CP 99099 CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, SGO.</p> <p>T. (747) 189 6670 T. (56) 55 6773 9124</p>	<p>CLÍNICA ZINGATANEJO EDIFICIO NO. 1, COL. EL HUAL, CP 40880, ZINGATANEJO DE AZUETA, GRO.</p> <p>T. (755) 524 7788 T. (55) 55 3782 1257</p>	<p>HOSPITAL FABALLO, S/A, FARM. EN NO. 3, LOTE 47, PED. C, COL. BAR TA, CP 39650, ACAPULCO DE JUÁREZ, GPO</p> <p>T. (46) 1812 2576</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro asunto sobre el particular, me es grato saludarle.

Atentamente


Lic. Elias Ramírez Sayún
Representante Legal
ARW Solutions, S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OFICINAS CENTRALES COMI CERRO DE SAN ANDRÉS 48, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, CP 94200, COTZACÁN, COMEX	CLÍNICA CLÍNICA NACIONES UNIDAS NO. 18, COL. CENTRO, CP 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GDF.	CLÍNICA CHIAPACHICO AV VICENTE GUERRERO S, COL. BALCONES DE TEPANHO, CP 39085 CHIAPACHICO DE LOS BRAVO, GRO.	CLÍNICA CHIATANEJO ENCOMO NO. 1, COL. EL HUIJAL, CP 40900, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.	D. DE. FERRER HOSPITAL FARALLÓN AV. FARALLÓN NO. 1, LOTE 47, PISO C, COL. GARITA, CP 39800, AGUACALAN, COAHUILA DE JUAREZ, COA.
T. (55) 5243 6388	T. (733) 322 2187 T. (55) 55 2985 9588	T. (747) 133 6570 T. (55) 55 3773 0184	T. (765) 544 7789 T. (55) 55 3782 1237	T. (56) 1812 2578

SIN TEXTO



Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0682/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio de 2024

C.ELIAS RAMIREZ SAYUN
Representante legal de ARW Solutions, S.A. de C.V.
Presente

Asunto: Quinto Convenio modificadorio en monto y vigencia del contrato 988T01123-002

Por medio del presente, solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo un Quinto convenio modificadorio en monto en un 20% y en vigencia al contrato No. 988T01123-002 especificado como "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 25, Guerrero) "con vigencia del 18 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, para la ampliación en monto en su cláusula SEGUNDA, plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia en su cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

Table with 7 columns: PARTIDA 25, Montos asignados (Importe Mínimo sin IVA, Importe Máximo sin IVA), IMPORTE DE AMPLIACIÓN (TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%), TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)), and IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN (IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA). Row 1: 0012, \$9,406,800.00, \$17,637,750.00, \$1,881,360.00, \$3,527,550.00, \$11,288,160.00, \$21,165,300.00

Dice importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 9,406,800.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 1,505,088.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$10,911,888.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 17,637,750.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 2,822,040.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$ 20,459,790.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 25, GUERRERO), por lo que

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0682/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio de 2024

Debe decir importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,288,160.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,806,105.60 (UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 60/100 M.N.) que hace un total de \$13,094,265.60 (TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 21,165,300.00 (VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 3,386,448.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$24,551,748.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 25, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2024.

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2024.



Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0682/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio de 2024

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

Administrador de Contrato

Dr. Jorge Luis Memije Arzeta

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Proyectó

Dr. Ángel Gómez Carbajal

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró

L.C. Elvira Poxcin Popoca

Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ARW
SOLUTIONS

Recibido 25/06/2024

Vasco Nuñez de Balboa No. 1004
Esq. Sebastián Vizcaino
Fracc. Hornos, C.P. 39355
Acapulco de Juárez
RFC ASO90829MM6

Elias Ramirez Sayon

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO